



**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA
VIVIENDA**

**ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO SEDESOL-DGMCV-LP-03/2019**

RELATIVA A:

**“CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LOS MUNICIPIOS DE
CHOCAMAN, LA PERLA Y ATZACAN”**

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 16:30 horas del día 01 de agosto de 2019, de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados, se reunieron en la oficina del sexto piso de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en la Avenida Vista Hermosa número 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, Código Postal 91190, Xalapa, Veracruz, las personas físicas o morales, y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, con el objeto de dar a conocer el fallo correspondiente, de acuerdo a los siguientes:

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

Fundan el presente fallo para la realización de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 27 y 28 fracciones I, III, V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; artículos 2 fracción XXIII y XXIV, 34 fracción I, 44, 45 fracción 1 y 54 fracción I, 46, 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 53 de su Reglamento; artículo 9 BIS del Código Financiero para el Estado de Veracruz; artículos 21, 22, 23 y 25 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de fecha 11 de Febrero de 2019 artículos 27 y 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz 2010 de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y; artículos 59, 60, 61 y 62 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio 2019. La Secretaría de Desarrollo Social, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo, responsable de coordinar en todo el territorio del Estado, la política de desarrollo social para el combate a la pobreza. Es también la autoridad



responsable en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo regional, y de coordinar la política pública de vivienda, en términos de la Ley Número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento. La Secretaría de Desarrollo Social tiene competencia especial para ejecutar obras de infraestructura social básica, y de normar y coordinar la prestación de servicios de asistencia pública y social, incluyendo el sistema estatal de desarrollo humano y familiar, en los términos de la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Número 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y sus disposiciones reglamentarias; así como atender la problemática de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a las disposiciones de la Ley Número 879 de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Primero.- Que mediante Oficio N° SSE/D-0684/2019 de fecha 17 de abril de 2019, el Subsecretario de Egresos otorgó Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0684/2019 y Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) No. CPPI-SEDESOL-R-00152-19, con número de Obra 05072019000012 para la **“CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LOS MUNICIPIOS DE CHOCAMAN, LA PERLA Y ATZACAN”**, con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Estatal 2019 (FISE). Cumpliendo así con lo dispuesto por los Artículos 8, 9 y 32 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de fecha 13 de marzo de 2012.

Segundo.- Que con fecha 03 de julio de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 264, la convocatoria de la Licitación Pública número: **SEDESOL-DGMCV-LP-03/2019**.

Tercero.- Que la Visita al Sitio donde habrán de realizarse los trabajos objeto de la presente licitación, se llevó a cabo de acuerdo a la fecha indicada en la convocatoria, el día 8 de julio de 2019.

Cuarto.- Que la Junta de Aclaraciones, se llevó a cabo de acuerdo a la fecha indicada en la convocatoria, el día 10 de julio de 2019.

Quinto.- Que el acto de presentación, recepción y apertura de proposiciones técnicas-económicas se desarrolló el día 15 de julio de 2019, a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual se pasó lista de asistencia teniéndose como presentes a los licitantes siguientes:

EFRAIN GARCIA REYES

Handwritten signature in blue ink
Juan Garcia R

Handwritten signature in blue ink

DESAVER S.A. DE C.V.
SVL CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN ESPACIOS, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES JEBRO DE MÉXICO S.A. DE C.V.
CYMAP S.A DE C.V.
HUAUXUL Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
CARLOS SÁNCHEZ REYES
SANTIAGO CHICUELLAR AGUILAR
GRUPO CONSTRUCTOR VELASCO S.A. DE C.V.
SERVICIOS AUXILIARES DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
CONSTRUCCION PROYECTOS Y TOPOGRAFÍA ICB S.A DE C.V.
ALEMARTZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.
BUFETE EMPRESARIAL DE SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
ANABEL PEREZ ABURTO.
CONSTRUCCIONES MYTRA S.A. DE C.V.
GRUPO CONSTRUCTOR LAS HAYAS S.A DE C.V.
CONSTRUCTORA LUVA S.A DE C.V.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES

Sexto.- Que derivado de la evaluación y comparación de proposiciones conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz, 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, se tiene lo siguiente:

Las Propuestas técnicas-económicas presentadas por los licitantes:

EFRAIN GARCIA REYES
DESAVER S.A. DE C.V.

SVL CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN ESPACIOS, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES JEBRO DE MÉXICO S.A. DE C.V.
CYMAP S.A DE C.V.
HUAUXUL Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
CARLOS SÁNCHEZ REYES
SANTIAGO CHICUELLAR AGUILAR
GRUPO CONSTRUCTOR VELASCO S.A. DE C.V.
SERVICIOS AUXILIARES DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
CONSTRUCCION PROYECTOS Y TOPOGRAFÍA ICB S.A DE C.V.
ALEMARTZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.
BUFETE EMPRESARIAL DE SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
ANABEL PEREZ ABURTO.
CONSTRUCCIONES MYTRA S.A. DE C.V.
GRUPO CONSTRUCTOR LAS HAYAS S.A DE C.V.
CONSTRUCTORA LUVA S.A DE C.V.

Cumplen de manera general con las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas por la convocante, ya que los recursos propuestos como son programa de ejecución, presupuesto y cantidades de trabajo y análisis, cálculo e integración de precios, son acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutarán los trabajos.

Derivado del acto de apertura del sobre de propuestas económicas de los licitantes, los importes de las propuestas fueron los siguientes:

No	LICITANTE	MONTO	MONTO CON LETRA
1	EFRAIN GARCIA REYES	\$ 13,357,662.94	Trece millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y dos pesos

			94/100 M.N.
2	DESAVER S.A. DE C.V.	\$ 13,677,228.95	Trece millones seiscientos setenta y siete mil doscientos veintiocho pesos 95/100 M.N.
3	SVL CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN ESPACIOS, S.A. DE C.V.	\$13,528,392.70	Trece millones quinientos veintiocho mil trescientos noventa y dos pesos 70/100 M.N.
4	CONSTRUCCIONES JEBRO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	\$13,879,310.10	Trece millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 10/100 M.N.
5	CYMAP S.A DE C.V.	\$ 14,653,982.31	Catorce millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y dos pesos 31/100 M.N.
6	HUAUXUL Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	\$ 13,042,938.02	Trece millones cuarenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos 02/100 M.N.
7	CARLOS SÁNCHEZ REYES	\$ 13,323,735.61	Trece millones trescientos veintitres mil setecientos treinta y cinco pesos 61/100 M.N.
8	SANTIAGO CHICUELLAR AGUILAR	\$ 13,757,845.20	Trece millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.
9	GRUPO CONSTRUCTOR VELASCO S.A. DE C.V.	\$ 13,316,262.14	Trece millones trescientos dieciseis mil doscientos sesenta y



			dos pesos 14/100 M.N.
10	SERVICIOS AUXILIARES DE VERACRUZ S.A. DE C.V.	\$ 13,097,469.61	Trece millones noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 61/100 M.N.
11	CONSTRUCCION PROYECTOS Y TOPOGRAFÍA ICB S.A DE C.V.	\$13,704,403.94	Trece millones setecientos cuatro mil cuatrocientos tres pesos 94/100 M.N.
12	ALEMARTZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	\$13,569,993.56	Trece millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 56/100 M.N.
13	BUFETE EMPRESARIAL DE SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	\$ 13,564,213.83	Trece millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos trece pesos 83/100 M.N.
14	ANABEL PEREZ ABURTO.	\$ 15,207,993.45	Quince millones doscientos siete mil pesos novecientos noventa y tres pesos 45/100 M.N.
15	CONSTRUCCIONES MYTRA S.A. DE C.V.	\$ 13,901,077.49	Trece millones novecientos un mil setenta y siete pesos 49/100 M.N.
16	GRUPO CONSTRUCTOR LAS HAYAS S.A DE C.V.	\$ 13,851,217.61	Trece millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos diecisiete pesos 61/100 M.N.
17	CONSTRUCTORA LUVA S.A DE C.V.	-----	No presentó el paquete de documentación de acuerdo con la

			convocatoria. Por lo tanto, NO SE ACEPTA.
--	--	--	---

Aceptándose para su revisión detallada por la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, las siguientes propuestas técnicas:

EFRAIN GARCIA REYES
DESAVER S.A. DE C.V.
SVL CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN ESPACIOS, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES JEBRO DE MÉXICO S.A. DE C.V.
CYMAP S.A DE C.V.
HUAUXUL Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
CARLOS SÁNCHEZ REYES
SANTIAGO CHICUELLAR AGUILAR
GRUPO CONSTRUCTOR VELASCO S.A. DE C.V.
SERVICIOS AUXILIARES DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
CONSTRUCCION PROYECTOS Y TOPOGRAFÍA ICB S.A DE C.V.
ALEMARTZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.
BUFETE EMPRESARIAL DE SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
ANABEL PEREZ ABURTO.
CONSTRUCCIONES MYTRA S.A. DE C.V.
GRUPO CONSTRUCTOR LAS HAYAS S.A DE C.V.

a) De la verificación efectuada a la propuesta Técnica, Legal y Financiera realizada a las proposiciones se tiene lo siguiente:

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
EFRAIN GARCIA REYES	• Sin observaciones	

La Empresa EFRAIN GARCIA REYES **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
DESAVER S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa DESAVER S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
SVL CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN ESPACIOS, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa SVL CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN ESPACIOS, S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
CONSTRUCCIONES JEBRO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa CONSTRUCCIONES JEBRO DE MÉXICO S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
CYMAP S.A DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa CYMAP S.A DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
HUAUXUL Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa HUAUXUL Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.



EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
CARLOS SÁNCHEZ REYES	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa CARLOS SÁNCHEZ REYES **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
SANTIAGO CHICUELLAR AGUILAR	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa SANTIAGO CHICUELLAR AGUILAR **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
GRUPO CONSTRUCTOR VELASCO S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa GRUPO CONSTRUCTOR VELASCO S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
SERVICIOS AUXILIARES DE VERACRUZ S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa SERVICIOS AUXILIARES DE VERACRUZ S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
CONSTRUCCION PROYECTOS Y TOPOGRAFÍA ICB S.A DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa CONSTRUCCION PROYECTOS Y TOPOGRAFÍA ICB S.A DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
ALEMARTZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa ALEMARTZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
BUFETE EMPRESARIAL DE SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

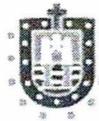
La Empresa BUFETE EMPRESARIAL DE SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
ANABEL PEREZ ABURTO.	<ul style="list-style-type: none"> No presenta la siguiente documentación técnica: DT-1, DT-2, DT-7, DT-17, de acuerdo con la establecido en las bases de la licitación. 	De las causas de desechamiento en el inciso a, numeral VII , donde refiere que si durante la evaluación cualitativa de las proposiciones se detecta que estas se presentaron en forma incompleta o se omite cualquier documento requerido en la presente convocatoria, será motivo para desechar la proposición.

La Empresa ANABEL PEREZ ABURTO **NO CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
CONSTRUCCIONES MYTRA S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa CONSTRUCCIONES MYTRA S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.



EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
GRUPO CONSTRUCTOR LAS HAYAS S.A DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa GRUPO CONSTRUCTOR LAS HAYAS S.A DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

Séptimo. – Que de la evaluación económica realizada a las proposiciones de los licitantes se tiene lo siguiente:

EMPRESA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
EFRAIN GARCIA REYES	<p>No presenta la documentación económica correspondiente a de1-f, de1-g, de1-h de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación.</p> <p>En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases de la presente licitación, su propuesta económica no es la más solvente.</p>
DESAVER S.A. DE C.V.	<p>En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases de la presente licitación, su propuesta económica no es la más solvente.</p>
SVL CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN ESPACIOS, S.A. DE C.V.	<p>No presenta la documentación económica correspondiente a de1-b, de1-c, de1-d, de1-e, de1-f, de1-g, de1-h, de-2d, de-2a; de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación.</p> <p>En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases de la presente licitación, su propuesta económica no es la</p>

Efrain Garcia R

[Handwritten signature]



CONSTRUCCIONES JEBRO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	más solvente. En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases de la presente licitación, su propuesta económica no es la más solvente.
CYMAP S.A DE C.V.	Esta propuesta es económica desechada, puesto que excede el techo presupuestal de la presente licitación, por lo que se determina que no es solvente.
HUAUXUL Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	A pesar de ser la oferta más económica, su presupuesto cae en un monto que pone en riesgo la viabilidad para la realización de la obra, de acuerdo con el artículo 52 del reglamento de la ley de obras públicas del estado de veracruz de ignacio de la llave, por tanto, su propuesta económica no es la más solvente.
CARLOS SÁNCHEZ REYES	La propuesta cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases de la presente licitación, consiste en la propuesta más solvente ya que reúne, conforme a los criterios establecidos a la licitación pública las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; por tanto garantiza el cumplimiento a las obligaciones contrayentes, siendo solvente.
SANTIAGO CHICUELLAR AGUILAR	En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos



	solicitados en las bases de la presente licitación, su propuesta económica no es la más solvente.
GRUPO CONSTRUCTOR VELASCO S.A. DE C.V.	En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases de la presente licitación, su propuesta económica no es la más solvente.
SERVICIOS AUXILIARES DE VERACRUZ S.A. DE C.V.	A pesar de ser la oferta más económica, su presupuesto cae en un monto que pone en riesgo la viabilidad para la realización de la obra, de acuerdo con el artículo 52 del reglamento de la ley de obras públicas del estado de veracruz. Por tanto su propuesta económica no es la mas solvente.
CONSTRUCCION PROYECTOS Y TOPOGRAFÍA ICB S.A DE C.V.	En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases de la presente licitación, su propuesta económica no es la más solvente.
ALEMARTZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases de la presente licitación, su propuesta económica no es la más solvente.
BUFETE EMPRESARIAL DE SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases de la presente licitación, su propuesta económica no es la más solvente.
CONSTRUCCIONES MYTRA S.A. DE C.V.	En su propuesta, aunque

	cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases de la presente licitación, su propuesta económica no es la más solvente.
GRUPO CONSTRUCTOR LAS HAYAS S.A DE C.V.	En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases de la presente licitación, su propuesta económica no es la más solvente:

Por lo anterior expuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 10 segundo párrafo, y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; artículos 2 fracción XXII y XXIII, 34 fracción I, 44, 46 y 54 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 53 de su Reglamento; artículo 9 BIS del Código Financiero para el Estado de Veracruz; artículos 8, 9, 32 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de fecha 13 de marzo de 2012; artículos 27 y 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz 2010 de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y; artículos 59, 60, 61 y 62 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio 2019.

Octavo.- Que la propuesta solvente es la presentada por el Licitante **CARLOS SÁNCHEZ REYES**, con un importe de **\$13,323,735.61 (Trece millones trescientos veintitres mil setecientos treinta y cinco pesos 61/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Noveno.- Una vez valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones aceptadas para su revisión detallada, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a tiempo, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la determinada como propuesta solvente, es la del licitante **CARLOS SÁNCHEZ REYES**, en virtud que cumple con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación, se considera solvente y sus costos se encuentran dentro de los parámetros de costos de la Dirección, así como resulta más conveniente para el Estado en criterios de precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que se considera procedente adjudicar el contrato correspondiente de la presente licitación por un importe de



\$13,323,735.61 (Trece millones trescientos veintitres mil setecientos treinta y cinco pesos 61/100 M.N.), más \$2,131,797.70 (Dos millones ciento treinta y un mil setecientos noventa y siete 70/100 M.N.), correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que arroja un total de **\$15,455,533.31 (Quince millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y tres pesos 31/100 M.N.),** con un periodo de ejecución de **90 días naturales,** con fechas programadas de inicio: **02 de agosto de 2019 y de término: 30 de octubre de 2019.**

Décimo.- Se otorgará un anticipo correspondiente al 30% del importe total de la obra (IVA incluido), por un monto de **4'636,659.99 (Cuatro millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 99/100 m.n.).**

Décimo primero.- Que la presente acta surte efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga al contratista a firmar el contrato respectivo, y se hace de conocimiento que deberá entregar la documentación legal de su representada y presentarse a firmar el contrato el día **06 de agosto de 2019** a las **12:00 hrs.** ante esta Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, ubicada en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en la Avenida Vista Hermosa número 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, Código Postal 91190, Xalapa, Veracruz.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 9 BIS del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el adjudicado deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página de Servicio de Administración Tributaria respecto de Impuestos Federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas.

Décimo segundo.- De igual manera, el contratista deberá entregar a la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con los ordenamientos del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

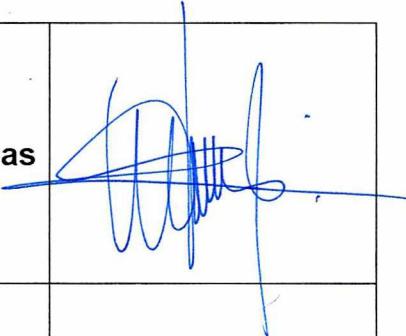
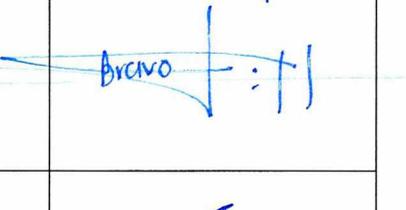
Décimo tercero.- Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, en caso de existir alguna inconformidad respecto a los actos celebrados que contravengan lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el contratista deberá presentarla ante el Órgano de Control de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz y ante la Contraloría General del Estado de Veracruz.



Décimo cuarto.- El presente Fallo es emitido por la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, de la Secretaría del Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, Representada por la **Mtra. Arq. Luz Elena Rangel Montalvo**, en su carácter de Directora General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 31 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; la **Arq. Citlalli Guadalupe Bravo Ochoa**, en su carácter de Subdirectora de Control y Evaluación de Obra y el **Arq. Hugo Aguilar Jiménez**, Jefe del Departamento de Adjudicación y contratación de Obra.

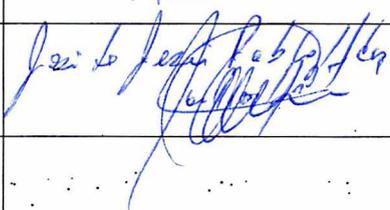
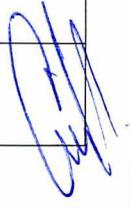
Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, se cierra la presente acta a las **17:00** horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad en todas sus fojas, al margen y al calce, las personas que intervinieron en este acto de fallo de la Licitación Pública No. **SEDESOL-DGMCV-LP-03/2019**.

POR LA SECRETARÍA

<p>Autorizó:</p> <p>MTRA. ARQ. LUZ ELENA RANGEL MONTALVO Directora General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda Secretaría de Desarrollo Social</p>	
<p>Revisó:</p> <p>ARQ. CITLALLI GUADALUPE BRAVO OCHOA Subdirectora de Control y Evaluación de Obra Secretaría de Desarrollo Social</p>	
<p>Elaboró:</p> <p>ARQ. HUGO AGUILAR JIMÉNEZ Jefe del Departamento de Adjudicación y contratación de Obra Secretaría de Desarrollo Social</p>	



POR LAS EMPRESAS

EFRAIN GARCIA REYES	
DESAVER S.A. DE C.V.	
SVL CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN ESPACIOS, S.A. DE C.V.	
CONSTRUCCIONES JEBRO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	
CYMAP S.A DE C.V.	
HUAUXUL Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	
CARLOS SÁNCHEZ REYES	
SANTIAGO CHICUELLAR AGUILAR	
GRUPO CONSTRUCTOR VELASCO S.A. DE C.V.	
SERVICIOS AUXILIARES DE VERACRUZ S.A. DE C.V.	
CONSTRUCCION PROYECTOS Y TOPOGRAFÍA ICB S.A DE C.V.	
ALEMARTZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	
BUFETE EMPRESARIAL DE SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	



CONSTRUCCIONES MYTRA S.A. DE C.V.	
GRUPO CONSTRUCTOR LAS HAYAS S.A DE C.V.	